

MUTUA DE PROPIETARIOS

SEGUROS INMOBILIARIOS DESDE 1835

**INFORME DE
GOBIERNO
CORPORATIVO
2017**



ESTE INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO 2017 FUE APROBADO
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MUTUA DE PROPIETARIOS
EN FECHA 24 DE JULIO DE 2018

MUTUA DE PROPIETARIOS
SEGUROS INMOBILIARIOS DESDE 1835

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Naturaleza y Estructura de la Entidad.....	5
3. Estructura de la Administración de Mutua de Propietarios.....	6
3.1. Asamblea General.....	6
3.2. Consejo de Administración	6
3.3. Comisiones Delegadas	8
3.3.1. Comisión de Auditoría y Control Interno	9
3.3.2. Comisión de Inversiones Financieras e Inmobiliarias	10
3.3.3. Comisión de Gestión de Riesgos.....	11
3.3.4. Comisión de Nombramientos y Retribuciones	12
3.3.5. Comisión del Plan Estratégico	13
3.3.6. Comisión del Plan de Sistemas	14
3.3.7. Comisión de Estatutos	15
3.3.8. Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y Fundación	16
3.4. Comité de Ética.....	17
3.5. Asignaciones Estatutarias del Consejo de Administración	18
3.6. Operaciones Vinculadas y Conflicto de Intereses	18
3.7. Deberes de Información	18
3.8. Selección y renovación de cargos	19
4. Control Interno y Sistemas de Gestión de Riesgos	20
5. Comité de Protección de Datos	22
6. Relación de las Actuaciones Relevantes de los Órganos Sociales	23
7. Seguimiento de las Recomendaciones en Materia de Buen Gobierno.....	26

1. INTRODUCCIÓN

Mutua de Propietarios fue constituida en Barcelona el 30 de abril de 1835, bajo la denominación social Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Barcelona, cambiando su nombre por el de Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Barcelona “Mutua de Propietarios” a Prima Fija, el 27 de mayo de 1986, y el 18 de junio de 1992 por el actual Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, teniendo fijado su domicilio social en la calle Londres, 29 de Barcelona.

Mutua de Propietarios con el ánimo de cumplir con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo ha sometido a revisión y aprobación del Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo, tal y como es preceptivo según nuestro Código de Buen Gobierno y de conformidad con el artículo 3 del mismo.

La propuesta ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Mutua en su reunión del martes 24 de julio de 2018.

En el año 2017 se ha renovado en los cargos que venían ostentando a los consejeros, D. Jordi Xiol Quingles y D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 24.2 y 24.4 de los Estatutos de la Entidad y atendiendo el artículo 25.c. de los mismos.

Se ha seguido desarrollando el Sistema de Gobierno de acuerdo a la normativa de Solvencia II.

Este informe, cumpliendo con el Artículo 1 del Capítulo 1 del referido Código de Buen Gobierno, trata los temas relativos a la naturaleza y estructura de la Entidad y de su administración, sistemas de control interno y gestión de riesgos y funcionamiento de sus órganos de gobierno, entre otros.

2. NATURALEZA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.

Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, sin responsabilidad de los mutualistas, en adelante denominada la Mutua, tiene por objeto la cobertura a sus socios, personas físicas o jurídicas, de los riesgos asegurados mediante la suscripción de una prima fija, pagadera al comienzo del periodo de riesgo, no siendo la operación de seguro objeto de industria o lucro, desarrollando su actividad aseguradora y reaseguradora con arreglo a la ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, y al amparo de la autorización de la Dirección General de Seguros con el número de registro M0199.

La Mutua es la sociedad dominante del Grupo denominado Mutua de Propietarios y Sociedades Dependientes, en los términos previstos por el artículo 42 del Código de Comercio. La actividad de la entidad es aseguradora operando en los ramos de accidentes, incendios, pérdidas pecuniarias, responsabilidad civil, hogar, comercio y edificios.

La estructura de la Mutua responde a las siguientes características:

1. Servicios Centrales: Es donde se realizan las funciones técnicas, administrativas y de marketing de la actividad propia aseguradora de la Mutua. Dichos servicios centrales se encuentran ubicados en el domicilio social.
2. Red Territorial Comercial: en el ejercicio 2017, la entidad tiene abiertas delegaciones sitas en Barcelona, Madrid, Zaragoza, Valencia, Sevilla, Girona y Oviedo.

Podrán formar parte de la Mutua como mutualistas tanto las personas físicas como las jurídicas que, de conformidad con los Estatutos y demás disposiciones vigentes, tengan interés en asegurar todos o algunos de los riesgos que constituyen el objeto social de la Mutua, según el artículo segundo.

Todos los mutualistas tendrán las mismas obligaciones, derechos políticos, económicos y de información, establecidos en los Estatutos. Cada mutualista, siempre que esté al corriente de pago de sus obligaciones, tendrá derecho a un voto en la Asamblea General, sin privilegios ni excepciones a favor de ninguno de ellos.

El derecho de voto puede ejercitarse en la Asamblea General personalmente por parte del mutualista o por medio de otro mutualista, mediante delegación expresa y escrita en la forma prevista en el artículo 12 f), de los Estatutos.

Al cierre del ejercicio, esto es, a 31 de diciembre de 2017, el número de mutualistas ascendía a 91.130 y el de pólizas a 103.363.

3. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE MUTUA DE PROPIETARIOS.

Según el artículo 14 del Capítulo tercero de los Estatutos, Mutua de Propietarios está regida y administrada por la Asamblea General, el Consejo de Administración y las Comisiones Delegadas.

3.1. Asamblea General.

La Asamblea General, es el órgano superior de representación y gobierno de la Mutua. Estará integrada por todos los mutualistas al corriente de pago de sus obligaciones con la entidad, participando cada mutualista con su voz y voto en las decisiones que se adopten. La asistencia será personal o debidamente representada de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, apartado f). Se ocupan de sus competencias y su funcionamiento los Artículos 20 y 22 de los Estatutos.

La Asamblea General Ordinaria se celebró el 11 de junio de 2017. En las mismas participaron, por presentes o representados un total de 317 mutualistas.

3.2. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano revestido de las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, salvo las reservadas expresamente a la Asamblea General, con las limitaciones establecidas con carácter general en las Leyes y en los Estatutos Sociales.

En el año 2017, el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios, a fecha 31 de diciembre, estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente

D. Jordi Xiol Quingles

Vicepresidente

D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells

Secretario

D. Lluís Bou Salazar

Vocales

Sra. Beatriz Soler Bigas
Sra. Elena Rico Vilar
Sra. Mercè Tell García
D. Miquel Perdiguier Andrés
D. Joan Maria Xiol Quingles
D. Santiago Molins Amat
D. Enrique Vendrell Santiveri

Todos los Consejeros cumplen con las condiciones exigidas en los Estatutos de la Entidad, y en las demás disposiciones legales. Los miembros del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en el Registro Administrativo de Altos Cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Altas

Durante el año 2017 fueron renovados en sus cargos, siendo aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada del día 12 de mayo de 2017 y cumpliendo lo estipulado en el Artículo 24 y 25 de los Estatutos al igual que el Artículo 6 del Código de Buen Gobierno de la Entidad:

- D. Jordi Xiol Quingles
- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells

3.3. Comisiones Delegadas

En el Artículo 21 del Código de Buen Gobierno, se establece que para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, el Consejo de Administración podrá ordenar su trabajo mediante la Constitución de Comisiones que asuman la decisión de determinados asuntos, faciliten la preparación y propuesta de decisión sobre los mismos y refuercen las garantías de objetividad y control en la actividad del Consejo que, a 31 de diciembre de 2017, eran:

- Comisión de Auditoría y Control Interno
- Comisión de Gestión de Riesgos
- Comisión de Inversiones Financieras e Inmobiliarias
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión del Plan Estratégico
- Comisión del Plan de Sistemas
- Comisión de Estatutos
- Comisión de RSC y Fundación

3.3.1. Comisión de Auditoría y Control Interno

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 24 de Julio de 2007. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells- Presidente
- D. Santiago Molins Amat - Consejero
- D. Jordi Xiol Quingles – Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. Agustín Checa – Auditor Interno en representación de BDO
- D^a Marta Cros Matas – Responsable de Cumplimiento Legal y Asesora Jurídica
- D^a Marta Abadías Sarmiento – Chief Risk Officer y Secretaria de la Comisión

La Comisión, durante el año 2017, se ha reunido en 3 ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Revisión Cuentas Anuales Ejercicio 2016.
- Revisión de la Política de Auditoría Interna.
- Informe de Seguimiento de Auditoría Interna.
- Informe de Cumplimiento Normativo.
- Informe de Cumplimiento Legal.
- Informe de Funciones Externalizadas.
- Informe de Cumplimiento Normativo.
- Informe Anual de Funciones Clave.
- Revisión de la Política de Adecuación de Puestos Clave.
- Revisión de la Política de Sistemas de Información & Transformación.
- Revisión de la Política de Cumplimiento Legal.
- Revisión de la Política de Calidad de Datos.
- Revisión de la Política de Cumplimiento Normativo.
- Revisión del Reglamento de la Comisión Delegada de Auditoría y Control Interno.
- Revisión de la Política de Externalización.
- Revisión de la Política de Retribución.

3.3.2. Comisión de Inversiones Financieras e Inmobiliarias

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 23 de Julio de 2002. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Jordi Xiol Quingles - Presidente
- D. Santiago Molins Amat - Consejero
- D^a. Mercè Tell García – Consejera
- D. Enrique Vendrell Santiveri - Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. Francesc Gómez – Director Administrativo-Financiero y Secretario de la Comisión

La Comisión, durante el año 2017, se ha reunido en tres ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Situación de la cartera de inversiones
- Seguimiento del Plan de Contingencia.
- Seguimiento de la evolución de las inversiones.
- Informe anual 2016.
- Propuestas de inversiones.
- Comisión Delegada Consejo Administración.
- Revisión de la Política de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societarias.
- Política de gestión del riesgo de liquidez.

3.3.3. Comisión de Gestión de Riesgos

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 28 de enero de 2014. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Joan Maria Xiol Quingles - Presidente
- D. Jordi Xiol Quingles - Consejero
- D^a. Elena Rico Villar - Consejera
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. Francesc Gómez – Director Administrativo-Financiero
- D^a Marta Abadías Sarmiento – Chief Risk Officer y Secretaria de la Comisión desde el 28 de marzo de 2017
- D^a Maria Carmen Ceña – Responsable Técnica y de la Función Actuarial y Secretaria de la Comisión hasta el 28 de marzo de 2017

La Comisión, durante el año 2017, se ha reunido en tres ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Funciones de la Comisión Delegada de Gestión de Riesgos.
- Informe de la Función Actuarial 2016.
- Informe ORSA 2017.
- Informe de Gestión de Riesgos.
- Revisión de información pública sobre situación financiera y de solvencia.
- Revisión de la prueba del Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio
- Revisión del Plan de Contingencias y Continuidad de Negocio.
- Revisión Top Ten Riesgos.
- Revisión de la Política Actuarial.
- Revisión de la Política de Contingencia y Continuidad de Negocio.
- Revisión de la Política de Gestión de Riesgos.
- Revisión de la Política ORSA.
- Revisión de la Política de Gestión de Capital.
- Revisión de la Política de Información al Supervisor.

3.3.4. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 26 de marzo de 2016. Las funciones que le han sido atribuidas resultan del Artículo 21 del Código de Buen Gobierno y sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Jordi Xiol Quingles – Presidente
- D. Santiago Molins Amat – Consejero
- D. Miquel Perdiguier Andrés – Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General y Secretario de la Comisión

La Comisión, durante el año 2017, se ha reunido en dos ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Revisión de la remuneración del Equipo Directivo del Grupo Mutua de Propietarios.
- Evolución de la masa salarial del Grupo Mutua de Propietarios: presupuesto 2018.
- Informe Anual de Funciones Clave.
- Propuesta de Sistema de Incentivos para el “Plan Estratégico Grupo Mutua de Propietarios 2017-2020”.
- Revisión incentivos del Equipo Directivo 2017.
- Propuesta de renovación de cargos a la Asamblea General Ordinaria del 12 de mayo de 2017.

3.3.5. Comisión del Plan Estratégico

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 25 de Septiembre de 2007. Las funciones que le han sido atribuidas son las de definir las distintas líneas de actuación de la Entidad para elaborar el Plan Estratégico. Sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Jordi Xiol Quingles - Presidente
- D. Santiago Molins Amat - Consejero
- D. Miquel Perdiguier Andrés – Consejero
- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells - Consejero
- D. Enrique Vendrell Santiveri - Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. David Grau – Director Desarrollo Corporativo y Secretario de la Comisión

La Comisión, durante el año 2017, se ha reunido en cinco ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Cierre del Plan Estratégico Mutua 2016.
- Definición Plan Estratégico Grupo Mutua 2020.
- Objetivos de Negocio (Productos Core) 2020.
- Modelo de Gobierno Grupo Mutua de Propietarios.

3.3.6. Comisión del Plan de Sistemas

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 26 de Enero de 2000. Las funciones que le han sido atribuidas son las de velar por la buena implantación de un sistema de gestión integral del negocio de seguros con la finalidad de incrementar la eficiencia de la Entidad y sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Jordi Xiol Quingles - Presidente
- D^a. Elena Rico Vilar - Consejera
- D. Miquel Perdiguer Andrés – Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. David Grau – Director de Desarrollo Corporativo y Secretario de la Comisión

La Comisión, durante el año 2017 se ha reunido en dos ocasiones y ha desarrollado, entre otros, trabajos sobre:

- Situación del Programa Innov@.
- Análisis de riesgos del Programa Innov@.
- Seguimiento del presupuesto del Programa Innov@.
- Situación y retos de la organización de SSII & Transformación.
- Obejtivos del Plan de Sistemas 2020 del Grupo Mutua de Propietarios.
- Adjudicación proyecto del Plan de Sistemas 2020 del Grupo Mutua de Propietarios.

Dada la importancia del Plan Innov@ para la transformación operativa y tecnológica de Mutua se realiza un seguimiento mensual en las reuniones del Consejo de Administración del avance del mismo.

3.3.7. Comisión de Estatutos

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 25 de Marzo de 2014.

Las funciones que le han sido atribuidas son las de revisar los Estatutos Sociales vigentes de Mutua y, en la medida de lo oportuno, proponer al Consejo un nuevo texto adaptado a los cambios legislativos habidos desde su última actualización así como a los nuevos requerimientos de Solvencia II y a los requerimientos derivados del Acta de Inspección de la DGS. Sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Joan Maria Xiol Quingles - Presidente
- D. Enrique Vendrell Santiveri - Consejero
- D. Lluís Bou Salazar – Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General y secretario de la Comisión
- D^a Marta Cros Matas – Responsable de Cumplimiento Legal

La Comisión se ha reunido en una ocasión durante el año 2017 y ha desarrollado trabajos sobre:

- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, que fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria el 12 de mayo de 2017.

3.3.8. Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y Fundación

Esta Comisión se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 29 de marzo de 2017.

Las funciones que le han sido atribuidas son las de definir la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa de Mutua de Propietarios y la posible creación de una Fundación Mutua de Propietarios. Sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Joan Maria Xiol Quingles – Presidente
- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells - Consejero
- D. Lluís Bou Salazar – Consejero
- D. Santiago Molins Amat – Consejero
- D. Miquel Perdiguier Andrés – Consejero.
- D^a Elena Rico Vilar – Consejera
- D^a Beatriz Soler Bigas – Consejera
- D^a Mercè Tell Garcia – Consejera
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. José Antonio Ogazón – Director de Personas & Talento y secretario de la Comisión
- D^a Marta Cros Matas – Responsable de Asesoría Jurídica

La Comisión no se ha reunido durante el año 2017.

3.4. Comité de Ética

El Comité de Ética se constituyó, por decisión del Consejo de Administración, en la sesión del día 30 de junio de 2015 y se rige por el Procedimiento de Consultas/Denuncias.

Las funciones que le han sido atribuidas son las de resolver las consultas de interpretación de los principios y pautas de actuación contenidas en el Código Ético y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones; analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código; determinar el tipo de sanción a imponer en los casos de incumplimiento del Código; velar por el cumplimiento del mismo y difundir y formar a los empleados en las normas de actuación incluidas en dicho Código.

Sus integrantes a 31 de diciembre de 2017 eran:

- D. Joan Maria Xiol Quingles – Consejero
- D. Lluís Bou Salazar – Consejero
- D. Christopher Bunzl – Director General
- D. José Antonio Ogazón – Director de Personas & Talento
- D^a Marta Cros Matas – Responsable de Cumplimiento Legal.

El Comité no se ha reunido durante el año 2017.

3.5. Asignaciones Estatutarias del Consejo de Administración

Las asignaciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, se regulan en el Artículo 25 de los Estatutos de la Entidad y en el Artículo 7.5 del Código de Buen Gobierno.

Tal y como establece el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir remuneración alguna por las funciones inherentes al desempeño de su cargo, salvo dietas y desplazamientos por asistencia a las reuniones. Para el ejercicio 2017 dichas dietas ascendieron a 283.077.- €

3.6. Operaciones Vinculadas y Conflicto de Intereses

No han existido, durante el año 2017, operaciones realizadas con Consejeros y Directivos de la Entidad, ni han existido operaciones significativas realizadas con sociedades pertenecientes al Grupo.

Adicionalmente los miembros del Consejo de Administración han puesto de manifiesto que no ejercen cargos o funciones en otras sociedades, ni realizarán por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Mutua.

Los miembros del Consejo de Administración de la Entidad no han realizado durante el ejercicio ninguna operación con la propia Mutua ni con cualquier otra empresa del Grupo ajena al tráfico ordinario de las sociedades ni fuera de las condiciones normales del mercado.

3.7. Deberes de Información

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno y los Estatutos, los Consejeros, cumplen con el deber de honorabilidad comercial, profesional, confidencialidad, fidelidad, lealtad y con las condiciones necesarias de calificación o experiencia profesional para ejercer sus funciones y las exigidas por la legislación vigente.

Tienen, puntualmente, informada a la Entidad acerca de aquellos intereses particulares que afecten a su toma de decisiones y han informado al Consejo solicitando y

obteniendo su autorización, antes de asumir cargos que pudieran ocasionar conflictos de intereses.

En cualquier caso, tienen conocimiento y asumen plenamente el deber de abstenerse en la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que pudieran encontrarse en situación de conflicto de intereses.

Se relacionan a continuación los miembros del Consejo de Administración que, a 31 de diciembre de 2017, ocupaban además cargos en el órgano de administración de otras sociedades, vinculadas a Mutua de Propietarios, si bien ostentan sus cargos en las mismas por designación del propio Consejo de Administración y en tanto ocupen el cargo de Consejero en Mutua de Propietarios, bien por tratarse de compañías que se dedican al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de Mutua de Propietarios, bien por ser sociedades que forman parte del Grupo o en las que nuestra Entidad ostenta una participación relevante en el capital social:

D. Jordi Xiol Quingles
Presidente
Mutuarisk, Corred. de Seguros, S.A.U
Visoren, S.L.

D. Antonio Batlle de Balle Fornells
Vice-Presidente – Consejero
Mutuarisk, Correduría de Seguros, S.A.U

3.8. Selección y Renovación de Cargos

Los Estatutos de la Entidad en su Artículo 25 y el Código de Buen Gobierno, en su Artículo 7, describen y regulan los procedimientos de selección, renovación y cese de cargos.

Durante el ejercicio 2017 se ha procedido a la reelección como miembro del Consejo de Administración y renovación en los cargos que venían ostentando a los siguientes Consejeros:

- D. Jordi Xiol Quingles
- D. Antonio de Padua Batlle de Balle Fornells

4. Control Interno y Sistemas de Gestión de Riesgos.

La Entidad, durante el ejercicio 2017, ha seguido consolidando y ampliando sus sistemas de control interno y de gestión de riesgos, de conformidad con el marco jurídico vigente y con nuestra normativa interna basada en la Guía de Buenas Prácticas en materia de Control Interno de UNESPA, en cuanto al desarrollo, mantenimiento y revisión de los procedimientos de control interno y a la espera de las nuevas normativas de Solvencia II y las que emanarán de la nueva Ley de Supervisión de los Seguros Privados.

El cumplimiento de estas normativas y modelos, y el impulso y orientación hacia las políticas de mantener, documentar y revisar continuamente el sistema de gestión de riesgos, emanan de las directrices promovidas y formuladas desde el Consejo de Administración, responsable último del cumplimiento del mismo, a la Dirección de la Entidad a través del Mandato establecido para tal efecto. La Dirección ha priorizado y asumido como propios todos estos preceptos y ha implementado un modelo de gestión de riesgos basado en los procesos que se desarrollan en la Entidad ligados al Plan Estratégico de la misma.

Esta estructura ha de asegurar el cumplimiento, presente y futuro, de los tres pilares de Solvencia II, en lo que afecta a la cuantificación de los riesgos asumidos, la supervisión que permite fomentar y aplicar la mejora de la gestión interna de los riesgos y el cumplimiento con los compromisos de información y transparencia.

Para la comprobación de la adecuación y eficiencia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno, la Entidad dispone de una Función de Auditoría Interna externalizada en la firma BDO que es totalmente independiente de las funciones operativas, desarrollando procedimientos de verificación, contraste y seguimiento de los procedimientos de gestión de riesgos, que permiten detectar y valorar debilidades de control de los mismos procesos.

Estas acciones, han sido la base para formular al Consejo de Administración una propuesta sobre el contenido del Informe Anual sobre Efectividad de los Procedimientos de Control Interno, que debe, por normativa legal, remitirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, explicando las deficiencias significativas de control encontradas, sus implicaciones y medidas para su corrección.

Con independencia a estas acciones, la Entidad también ha sido auditada en sus Estados Financieros, en este ejercicio 2017 por la firma AUDRIA AUDITORÍA Y CONSULTO-

RIA, S.L.P., la cual, un año más, ha emitido el informe correspondiente a la auditoría de Cuentas Anuales, sin manifestar ninguna salvedad, reserva o desacuerdo a las mismas, igualmente se le ha facilitado el informe de Control Interno del ejercicio anterior y ha dispuesto de acceso a la herramienta de control interno y gestión de riesgos de que dispone la Entidad.

5. Comité de Protección de Datos

Durante el ejercicio 2012 la Entidad constituyó una Comisión de Protección de Datos que tiene como objetivo efectuar una correcta adecuación de la normativa vigente en lo que hace referencia a la Protección de Datos de Carácter Personal.

Los integrantes internos, con carácter permanente, durante el ejercicio 2017 han sido los siguientes:

- D. Francesc Gómez Cañellas
Director de Administración y Finanzas, que actúa como Presidente del Comité de Protección de Datos
- D^a. Sandra Hernández Pardina
Directora de Sistemas de Información y Transformación
- D^a Laura Mulá Arribas
Directora Centro de Servicios al Cliente
- D. José Luis Marín de Alcaraz
Director Técnico & Siniestros

Los integrantes externos han sido los siguientes:

- D. Carlos Pérez
Socio de la Firma Écija Asociados Abogados Barcelona, S.L. que actúa como Secretario.
- D^a Marta Cros Matas
Responsable de Asesoría Jurídica. Socia de la firma Bufete Cros, S.L.

En el ejercicio 2017, el Comité de LOPD se ha reunido en cinco ocasiones y ha centrado sus trabajos en el proceso de adaptación al nuevo al nuevo Reglamento europeo de protección de datos de aplicación desde Mayo de 2018.

6. Relación de las Actuaciones Relevantes de los Órganos Sociales

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12 de mayo de 2017 se aprobaron los siguientes puntos:

- 1.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales completas y de los informes de gestión, tanto propios como consolidados, de la aplicación y distribución de resultados correspondientes al ejercicio 2016 y del Código de Conducta en Inversiones Financieras Temporales.
- 3.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento, cese y renovación de cargos en el Consejo de Administración y aceptación, en su caso, de los Consejeros presentes.
- 5.- Aprobación, si procede, de la retribución conjunta de los miembros del Consejo de Administración y de la de sus Comisiones correspondientes al ejercicio 2017.
- 6.- Aprobación, si procede, de la reelección o nombramiento de Auditores de Cuentas de la entidad y del grupo consolidado para el próximo ejercicio 2017 y aceptación, en su caso, de los auditores.
- 7.- Aprobación, en su caso, de la creación de la Web Corporativa de la Sociedad.
- 8.- Aprobación, en su caso, de las modificaciones y nuevos artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y derogación de sus correspondientes vigentes:

Artículo 6. Domicilio social y Web corporativa.
Artículo 8. Altas de Mutualistas.
Artículo 11. Derechos de los Mutualistas.
Artículo 15. Asambleas Generales: clases y competencias.
Artículo 16. Convocatoria, Asistencia y Representación.
Artículo 18. Derecho de información de los Mutualistas.

Artículo 21. Constitución y Quorum de las Asambleas Generales.
Artículo 23. Competencias del Consejo de Administración.
Artículo 25. Composición del Consejo de Administración.
Artículo 30. Comisión Delegada de Auditoria y Control Interno.
Artículo 31.-Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones.
Artículo 32.- Comisión Delegada de Inversiones Financieras, Inmobiliarias y Societarias.
Artículo 33. Comisión Delegada de Gestión de Riesgos.
Artículo 34. Facultad del Consejo de Administración para crear otras Comisiones o Comités.
Artículo 35. Servicio de Atención al Cliente.
Artículo 36. Defensor del Cliente.
Artículo 37. Informe anual de gobierno corporativo.
Artículo 38. Página Web de la Sociedad.

9.- Aprobación, en su caso, del Reglamento de las Asambleas Generales.

10.- Aprobación, en su caso, de la creación de la Fundación Mutua de Propietarios, de sus Estatutos y de su dotación fundacional.

11.- Delegación de facultades.

12- Ruegos y preguntas.

Consejo de Administración

Durante el año 2017, el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios se ha reunido en once ocasiones.

En sus sesiones, fundamentalmente, se han tratado los siguientes temas:

- Seguimiento de las principales magnitudes económico-financieras de la Entidad.
- Seguimiento del estado de situación y la evolución de cada una de las empresas que constituyen el Grupo Mutua de Propietarios y de las sociedades filiales.
- Avance del cierre del resultado 2017.
- Examen y aprobación de la memoria del Defensor del Cliente y del Servicio de Atención al Cliente.
- Aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2018.
- Formulación de Cuentas Anuales 2016.
- Aprobación gratificación al personal por los resultados obtenidos en el 2016.
- Aprobación del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- Proponer a la Asamblea General la reelección de los auditores de cuentas de la Entidad y del grupo consolidado para el ejercicio 2018.
- Designación de cargos dentro del Consejo de Administración.

7. Seguimiento de las Recomendaciones en Materia de Buen Gobierno

La valoración del grado de cumplimiento de las recomendaciones ha de realizarse en relación a las exigencias y deberes de conducta impuestos por el Código de Buen Gobierno de la Entidad.

Durante el ejercicio 2017, Mutua de Propietarios, ha seguido cumpliendo todas las reglas que imponen los Estatutos y el Código de Buen Gobierno de la Entidad y, a juicio del Consejo de Administración, se ha dado un exacto y puntual cumplimiento a todas ellas como se viene describiendo en el presente informe.

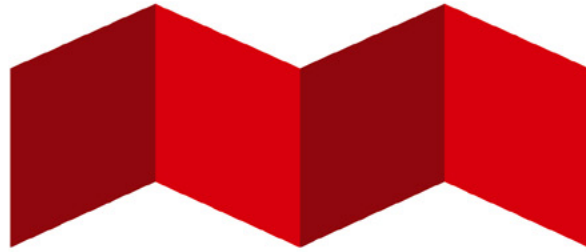
No cabe reseñar, en consecuencia, ningún hecho, circunstancia o actuación que se aparte de los estándares de Buen Gobierno, ni los establecidos y recomendados con carácter general, ni los que contiene nuestro Código.

Los Consejeros asumen el conjunto de derechos y obligaciones contenidos en el Capítulo 4 del Código de Buen Gobierno de la Entidad. En particular:

- Confidencialidad, fidelidad, lealtad y demás deberes y obligaciones contenidos en el presente Código. El deber de lealtad incluye el de no competencia y el de prevención de conflicto de intereses.
- Informarse diligentemente sobre la marcha de la Mutua y su evolución.
- Preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y las correspondientes a las Comisiones del Consejo a las que pertenezcan.
- Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya de manera efectiva a la toma de decisiones.
- En caso de no poder asistir, por causa excepcional y justificada, a la sesión a la que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero que, en su caso, lo represente.
- Cumplir los deberes de comunicación e información a la Dirección General de Seguros, y otros órganos de supervisión y control, de conformidad con la legislación aplicable.

- Llevar a cabo cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración o la Comisión del Consejo correspondiente y se halle razonablemente comprometido en su compromiso de dedicación.
- Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones correspondientes.
- Los cargos del Consejo de Administración, son obligatorios una vez aceptados, salvo renuncia expresa por justa causa de excusa.
- Los Consejeros tienen el deber de conocer, asumir, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Presente Código de Buen Gobierno.

La comunicación con los Mutualistas se realiza a través del presente Informe y de la página Web de la Entidad tal y como establecen los Artículos 23 y 24 del Código de Buen Gobierno.



MUTUA DE PROPIETARIOS

SEGUROS INMOBILIARIOS DESDE 1835

